

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 22 DE FEBRERO DE 1990

Nº 21.481

CONTENIDO

ACUERDO No. 1-90
(De 4 de enero de 1990)
COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 1-90
(De 18 de enero de 1990)
COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 3-90
(De 18 de enero de 1990)
COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION No. 4-90
(De 18 de enero de 1990)
COMISION BANCARIA NACIONAL

AVISOS Y EDICTOS

ACUERDO No. 1-90
(De 4 de enero de 1990)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 20-89 de 27 de diciembre de 1989, se ordenó la prórroga de los Depósitos de Ahorro restringidos mantenidos en Bancos Oficiales y demás Bancos establecidos en Panamá;
Que, se transcribió como plazo de dicha

prórroga la fecha "31 de julio de 1990", en lugar de **30 de junio de 1990** como era el propósito de la Comisión; y
Que, en consecuencia, resulta necesario proceder con las correcciones del caso.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: El primer párrafo del Artículo 1 del Acuerdo No. 20-89 de 27 de diciembre de 1989, quedará así:

"Artículo 1: Las restricciones establecidas sucesivamente por los Artículos 3 del Acuerdo No. 8-88 de 28 de marzo de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

1988, 1 del Acuerdo No. 31-88 de 14 de julio de 1988, 1 del Acuerdo No. 36-88 de 16 de noviembre de 1988 y 1 del Acuerdo No. 7-89 de 27 de junio de 1989 sobre los Depósitos de Ahorro ("Ahorros Corrientes" y "Ahorros Especiales de Cuentas Superiores a B/.3,000.00"), locales o extranjeros, mantenidos en Bancos Oficiales y demás Bancos establecidos en Panamá con Licencia General, quedan prorrogadas hasta el 30 de junio de 1990."

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de enero de mil novecientos noventa (1990).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EL SECRETARIO,

Erasto A. Bora S.
/120/

EL PRESIDENTE,

José Guzmán Porcía

RESOLUCION No. 1-90

(De 18 de enero de 1990)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 109-74 de 16 de diciembre de 1974, esta Comisión expidió Licencia General a BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A., Sociedad Anónima organizada conforme a la legislación nacional, inscrita a la Ficha 11776, Rollo 494, Imagen 0062 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que mediante Resolución No. 12-89 de 17 de mayo de 1989, la Comisión autorizó a BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A. la Liquidación Voluntaria de sus operaciones y canceló su Licencia Bancaria;

Que la supervisión ejercida sobre BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A. en seguimiento del proceso de Liquidación Voluntaria ha puesto de manifiesto la mora indebida en el cumplimiento de las etapas previstas en el Plan de Liquidación y revela un deterioro progresivo de la cartera de préstamos y de inversiones, así como del patrimonio neto y de la liquidez del Banco;

Que de la observación de los informes sobre BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A. queda establecido que el Banco no puede proseguir con seguridad las operaciones de Liquidación de sus activos y pasivos en el marco de un proceso de Liquidación Voluntaria, por lo que, con fundamento en los Literales a), c) y f) del Artículo 83 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, procede la Intervención Forzosa de BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Interviénese a BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A. actualmente en proceso de Liquidación Voluntaria.

ARTICULO 2: Ordénase el cese a partir del momento de esta Intervención de todos los actos de BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A. en ejecución de la Liquidación Voluntaria en curso.

ARTICULO 3: Designase al señor ERASMO CASTRO como Interventor de BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO S.A. a fin de que ejerza privativamente la administración y control del Banco, en reemplazo de los actuales organismos de administración y dirección, con las facultades y funciones que la Comisión determine, que incluyen, desde ahora, las siguientes:

- Suspender y/o limitar el pago de las obligaciones del Banco;
- Suspender la ejecución el Plan de Liquidación Voluntaria en curso hasta el

- momento de la Intervención;
- c. Modificar temporalmente la estructura administrativa y de personal;
- ch. Otorgar a nombre del Banco los documentos que se requieran;
- d. Representar a la entidad en cualquier acción o proceso en que pueda ser parte;
- e. Emplear el personal auxiliar necesario.

ARTICULO 4: Ordénase, en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, la fijación en los locales del Banco de un **Aviso al Público** en el cual se comunique la presente Intervención, señalando la fecha y hora de inicio.

ARTICULO 5: Ordénase a la Secretaría de esta Comisión la estricta vigilancia para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 6: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su fecha.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de enero de mil novecientos noventa (1990).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,

[Firma]
Guillermo Ford B.

EL SECRETARIO,

[Firma]
Ernesto A. Boyd S.
smddcc.

RESOLUCION No. 3-90

(De 18 de enero de 1990)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION es una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de Hong Kong, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público a la Ficha S.E. 000486, Rollo 25086, Imagen 0195 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 13 de diciembre de 1988; Que mediante Resolución No. 71-88 de 19 de diciembre de 1988, esta Comisión otorgó a THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocios de banca en Panamá o en el exterior; Que mediante Memorial de 4 de diciembre de 1989, presentado por intermedio de Apoderado Especial, THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION solicita a esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 1-81 de 17 de febre-

ro de 1981, autorización para cambiar su Razón Social por la de THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION LIMITED;

y

Que la solicitud de THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION no presenta objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION a cambiar su Razón Social por la de THE HONGKONG AND SHANGHAI BANKING CORPORATION LIMITED.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de enero de mil novecientos noventa (1990).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,

[Firma]
Guillermo Ford B.

EL SECRETARIO,

[Firma]
Ernesto A. Boyd S.
smddcc.

RESOLUCION No. 4-90

(De 18 de enero de 1990)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 11-76 de 15 de junio de 1976, esta Comisión otorgó Licencia General a BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A., entidad bancaria constituida conforme a las leyes de la República de Panamá y registrada al Tomo 1247, Folio 207, Asiento 120.963 "B", actualizada a la Ficha 002693, Rollo 000099 e Imagen 0275 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público;

Que el Artículo 1 del Acuerdo No. 381 de 20 de abril de 1981, establece que "todo Banco organizado como una persona jurídica conforme a la legislación panameña deberá obtener autorización previa de la Comisión Bancaria Nacional para modificar su constitución jurídica o la participación de sus accionistas;

Que BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. por intermedio de sus Apoderados Especiales ha solicitado autorización para proceder al traspaso de la totalidad de sus acciones en poder de BANCO DE COSTA RICA, BANCO ANGLO COSTARRICENSE, BAN-

CO NACIONAL DE COSTA RICA y BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO, a favor de BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA LIMITED, entidad bancaria constituida de conformidad con la legislación de la Mancomunidad de Las Bahamas;

Que, según documentación presentada, los accionistas de BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA LIMITED son los mismos Bancos costarricenses accionistas actuales de BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A., y que la solicitud obedece a un Plan de Reorganización general de las actividades del grupo bancario para favorecer un control organizado de sus operaciones futuras; y
Que la solicitud de BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. no presenta objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase el traspaso de la totalidad de las acciones de BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA, S.A. en poder de BANCO DE COSTA RICA, BANCO ANGLO COSTARRICENSE, BANCO NACIONAL DE COSTA RICA y BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO, a favor de BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA LIMITED, entidad bancaria de la Mancomunidad de Las Bahamas.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de enero de mil novecientos noventa (1990).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,

[Firma]
Guillermo Fort B.

EL SECRETARIO,

[Firma]
Ernesto A. Boyd S.
mddec.

AVISOS DE DISOLUCION

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio, Aviso al Público, que la Sociedad denominada CHINA VIDEO, S.A. inscrita en el Rollo 26852, Imagen 0130, Ficha 225981, del Registro Público, Sección de Microfilm Comercial, ha comprado los establecimientos comerciales denominados NOVEDADES LILI y PANADERIA Y REFRESQUERIA LA

FABULOSA, ubicados en calle Carlos A. Mendoza No. 13-61 y Vía España y calle 2da. Perejil, No. 37-105, Local No. 1, por medio de la Escritura Pública No. 15306, expedida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, a la Sociedad CANTON VIDEO, S.A.

Firmado EVA RUIZ DE SIU

Ced. No. 8-292-863

REPRESENTANTE LEGAL

Panamá, 3 de enero de 1990.

L-147.179.02

Segunda publicación

AVISO

Yo, SHARIF MOHAMED FADLALLAH, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula No. N-14-908, por este medio hago constar que VENDO el establecimiento comercial denominado "ALMACEN BEIRUTH" amparado en la Licencia Comercial Tipo "B" No. 22284, ubicado en Avenida Las Américas No. 4020, de la Ciudad de La Chorrera, al Sr. ALI ABDUL HUSSEIN FADLALLAH, con cédula de identidad personal No. N-17.566, facultándole para que utilice la misma denominación comercial, éste es: "ALMACEN BEIRUTH." CHERIF M. FADLALLAH,

N- 14-908

L-150.878.13

Segunda publicación

AVISO

Dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio se avisa que por medio de la Escritura Pública No. 13668 del 29 de diciembre de 1989 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad MURILLO, LOO AND LOO INC., segregó para sí un lote de terreno de su finca 26126 con el consentimiento de la ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED. A su vez, la sociedad MURILLO, LOO AND LOO INC., vende la finca 26126 inscrita al Tomo 632, Folio 360 de la Sección de Propiedad y Equipos de los negocios comerciales "SERVICENTRO LOO" con licencia tipo "B" No. 31570 y "ESSO FOOD SHOP" con licencia tipo "B" No. 34206 ubicados en la Urbanización Industrial, Corregimiento de Juan Díaz, Provincia de Panamá, a "ESSO STANDARD OIL S.A. LIMITED", sociedad inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público al Tomo 396, Folio 569, Asiento 88934.

BUFETE MONTENEGRO Y ASOCIADOS

L-150.784.82

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 231 de 12 de enero de 1990 extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 223271, Rollo 28076, Imagen 0037 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "Super Oriental, S.A."

Panamá, 30 de enero de 1990

L-120317

Segunda publicación

AVISO

En acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 1105 del 26 de enero de 1990 de la Notaría 3a. del Circuito de Panamá, el señor LI CHUN MING traspasa a CHEUNG FUNG YING DE LI, el establecimiento comercial denominado SUPER MERCADO LI, UBICADO en calle 19 oeste y Avenida A, (A-7A.25).

L-148.800.64

Segunda Publicación

COMPRA VENTA

Hago saber que he comprado a la señora LEE SZEMUI DE CHEN, el Establecimiento comercial denominado "COMISARIATO SANTA ISABEL" ubicado en calle 8, Santa Isabel de la ciudad de Colón, Licencia Comercial Tipo B, No. 15017 del 23 de abril de 1986.

Comprador
LUIS MOCK LAM
Ced. 3-95-976

L-146.882

Segunda Publicación

AVISO

Por este medio y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 777 del Código de Comercio comunico que ZISA SCHWARTZ, con cédula de identidad personal No. N-8-377, he vendido el establecimiento comercial JOYERIA HAWAII de la ciudad de Panamá, a la sociedad JOYERIA HAWAII, S.A. Esta venta se formalizó por Escritura Pública número 17059 del 13 de diciembre de 1989, otorgada por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

L-145.793.20

Segunda publicación

AVISO

Dando cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso que he vendido la Abarrotería Domínguez, Licencia 19251, ubicada en la Calle 21 Oeste No. 10, a la señora Lidia Eneida Jaén de Ricard con cédula 7-42-584.

Maximiliano Domínguez

Céd. 7-14-1000

L-151.711.17

Segunda publicación

AVISO

YO, KAI MAN LOO LAM, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido mi establecimiento comercial denominado Casa Santiago, ubicado en Avenida B, de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a LUCIA YAU SUNG, desde el día 31 de diciembre de 1989.

Santiago, 10 de enero de 1990.

KAI MAN LOO LAM

Céd. PE-1441

L-146.700.11

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 232 de 12 de enero de 1990 extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 192122, Rollo 28046, Imagen 0078 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "Surtirepuestos San Miguel."

Panamá, 26 de enero de 1990

L-120315

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio comunico que yo, JOSE DOMINGO FRANCESCHI MUÑOZ, portador de la cédula de identidad personal No. 4-18-454, he cancelado la Licencia Comercial Tipo B, No. 20940 expedida el 7 de septiembre de 1981 que ampara el establecimiento comercial denominado GOMAS FRANCESCHI, por constituirme en persona jurídica.

Fdo. JOSE DOMINGO

FRANCESCHI MUÑOZ

L-150.876.27

Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, notificando al público en general que mediante el Contrato de Compra-Venta y público privado, Yo, JAO LEONYAU CHONG, con cédula de identidad personal No. PE-9-1036 he vendido el negocio de mi propiedad denominado "MINI SUPER JAO", amparado bajo licencia tipo "B" No. 3426 ubicado en Vía Cincuentenario No. 11 Corregimiento de San Francisco Dto. de Panamá, al Sr. JACINTO YAO WAN.

L-149.919.38 Segunda publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley, por este medio se avisa al público que Yo, ORESTES DE JESUS JIMENEZ MENACHO, con cédula de identidad personal No. 8-220-2526, estoy cancelado la Licencia Comercial, tipo B, No. 32682, que ampara el establecimiento comercial de mi propiedad denominado IMPRESORA ORESTS por habernos constituido en sociedad anónima.

Panamá, 23 de enero de 1990.

ORESTES DE JESUS JIMENEZ MENACHO

8-220-2526

L-147.951.42 Segunda publicación

La Dirección General del
Registro Público
Con vista a la Solicitud-1898

CERTIFICA

Que la sociedad TEL, S.A.

Se encuentra registrada en el Tomo- 873, Folio 147, Asiento 103569 de la Sección de Personas Mercantil desde el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, actualizada en la Ficha 133572, Rollo 13604, Imagen 89 de la Sección de Micropelículas -Mercantil-.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 371 del 16 de enero de 1990 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 27955, Imagen 0815, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 18 de enero de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa, a las 03-35-07.3 p.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-148.656.58

Unica publicación

La Dirección General
del Registro Público
Con vista a la Solicitud- 295

CERTIFICA

Que la sociedad PACIFIC KB MARITIME, S.A.

Se encuentra registrada en la Ficha 20604, Rollo 983, Imagen 2, desde el dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 671 de 23 de enero de 1990, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28124, Imagen 0105, de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 01 de febrero de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el cinco de febrero de mil novecientos noventa, a las 02-20-59.0 p.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora.

L-150.315.29

Unica publicación

La Dirección General
del Registro Público
Con vista a la Solicitud- 2436

CERTIFICA

Que la sociedad SHOUN TENACITY, S.A.

Se encuentra registrada en la Ficha 133414, Rollo 13581, Imagen 204 desde el dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 262 del 12 de enero de 1990 de la Notaría

Quinta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28014, Imagen 0009, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 24 de enero de 1990.-

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiséis de enero de mil novecientos noventa, a las 03-35-48.5 p.m.

NOTA-Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-149.604.66

Unica publicación

La Dirección General
del Registro Público
Con vista a la Solicitud- 296

CERTIFICA

Que la sociedad SAITAMA SHIPPING CORPORATION

Se encuentra registrada en la Ficha 230259, Rollo 28105, Imagen 57 desde el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8926, del 30 de noviembre de 1989, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 28105, Imagen 0057, Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 31 de enero de 1990.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el seis de febrero de mil novecientos noventa, a las 11-20-46.8 a.m.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS

Certificadora

L-150.315.29

Unica publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LIC. VIRGILIO CRESPO G., Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, debidamente comisionado por la Directora General de Comercio Interior como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad COLGATE PALMOLIVE (CENTRAL AMERICA) INC. Sr. PAUL PINZON, cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio SKIN CARE No. 044827 clase 3, promovido en su contra por la sociedad THE MENNEN COMPANY, a través de sus apoderados

dos especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA & BENEDETTI.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausento, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 5 de diciembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. VIRGILIO CRESPO G.

Funcionario Instructor

ESTHER MA. LOPEZ

Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 5 de diciembre de 1989

JUAN JOSE FERRAN

Subdirector

L-144.508.43

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca D'SUIZO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada SUIZO

WATCH CORP., Sr. ORLANDO CORDOBA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca D'SUIZO, S.A. a través de sus apoderados especiales, la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 1o. de noviembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor

XIOMARA E. DE GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 1o. de noviembre de 1989

JUAN JOSE FERRAN T.

Subdirector

L-144.244.10

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LIC. VIRGILIO CRESPO G., Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, debidamente comisionado por la Directora General de Comercio Interior como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FIRENZE, S.A., Sra. MARIA ELENA LAO DE GARCIA, cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica VAN GRACK No. 048167 clase 25, promovido en su contra por la sociedad THE VAN GRACK COMPANY, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA, & BENEDETTI.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 5 de diciembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. VIRGILIO CRESPO G.

Funcionario Instructor

ESTHER MA. LOPEZ S.

Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 5 de diciembre de 1989

Subdirector

L-144.671.83

Segunda publicación